COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERDONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

ANEXO 1.2.1. POLÍTICA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERDONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Promoción de PDI que ha obtenido la acreditación nacional a cuerpos docentes universitarios:

La promoción del PDI que ha obtenido la acreditación a los cuerpos docentes universitarios se ha visto condicionada por la prórroga de los Presupuestos de Generales del Estado de 2017. La incertidumbre jurídica sobre las condiciones en que debía aprobarse la Oferta de Empleo Público del PDI de la UGR no se despejó hasta la publicación del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo (BOE nº 78, de 1 de abril de 2017). Esta norma establece en su artículo 1.1.b), con el respeto, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del cien por ciento para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos se especifica en el artículo 1.4 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo (BOE nº 78, de 1 de abril de 2017): "el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas." Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos de la Universidad de Granada para 2017 asciende a ciento veinticuatro plazas (60 bajas por ceses en la prestación de puesto de trabajo y 64 por declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo de los Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2016).

Previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador y las centrales sindicales, la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador con vinculación permanente de la Universidad de Granada fue aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017 (publicada por Resolución de 15 de mayo de 2017 en el BOJA nº 94, de 19 de mayo de 2017), resultado un total de 105 plazas ofertadas, y restando 19 plazas para agotar completamente la tasa de reposición de efectivos de 2017. Esta Oferta de Empleo Público fue autorizada mediante Orden de 6 de junio de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, concretándose en:

a) **104 plazas de Titular de Universidad**, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2017 (BOE nº 157 de 21 de julio de 2017) y Resolución de 5 de octubre de 2017 (BOE nº 240, de 16 de octubre de 2017). Del total de plazas 6 convocadas para permitir la estabilización de personal investigador del Plan Propio de Reincorporación de Doctores de la Universidad de Granada, 1 para permitir la estabilización de un investigador con contrato Ramón y Cajal, y el resto para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Titular de Universidad de acuerdo con los "Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Titulares de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada" aprobados en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2016.

b) **1 plaza de Profesor Contratado Doctor** para permitir la estabilización de personal investigador del Plan Propio de Reincorporación de Doctores de la Universidad de Granada.

Por otra parte, según lo aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017, la concreción de las plazas para el personal docente e investigador cubiertas por el turno de discapacidad, conforme a lo señalado en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público y en aras de asegurar el cumplimiento del dos por ciento de los efectivos totales del personal de esta Universidad, se efectuará en las convocatorias de concurso en función de las propuestas que realicen los departamentos universitarios, de acuerdo con los artículos 11.i) y 64.i), j) y k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, lo establecido en el artículo 3.1 de la resolución de 28 de septiembre de 2011, de esta Universidad, que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOJA nº 199, de 10-10-2011), y los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y de 10 de marzo de 2016 (BOUGR nº 99, de 12-11-2015 y BOUGR nº 103, de 18-3-2016), que establecen los criterios generales para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de

Profesores Catedráticos de Universidad y Titulares de Universidad. Esto supone que en la Oferta de Empleo Público de 2017 **una plaza de Titular de Universidad ha sido cubierta por el turno de discapacidad** en la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador.

Además, de acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, que indica que «no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna», la Universidad de Granada, de acuerdo al artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, ha convocado **59 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna**, sin superar el número máximo de plazas que de turno libre de la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de 2017. La convocatoria del concurso de acceso a dichas plazas de cuerpos docentes universitarios fue publicada por Resolución de 4 de julio de 2017 (BOE nº 158 de 21 de julio de 2017) y Resolución de 6 de septiembre de 2017 (BOE nº 214 de 20 de septiembre de 2017).

Plazas Cuerpos Docentes Universitarios Año 2017	
CU (promoción interna)	PTU (turno libre)
59	104

En el momento en que se redacta esta memoria está prevista la aprobación de una Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 para el personal docente e investigador. La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, dispone que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del 100 por ciento. Además, en su artículo 19.Uno.2.J establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que quedan vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente. El número de plazas de Profesor Contratado Doctor vacantes durante al año 2016 como consecuencia del acceso a Profesor Titular de Universidad en la Universidad de Granada asciende a 42.

En consecuencia, con el nuevo marco normativo, la Universidad de Granada puede ofertar a través de una Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 un total de 61 plazas para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, así como profesores contratados doctores (las 19 plazas que restan para agotar completamente la tasa de reposición de efectivos de 2017 de acuerdo con el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, más las 42 plazas adicionales establecidas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017). Además, el artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, establece que, dentro del límite de la tasa de reposición, la Universidad de Granada estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3. Por tanto, del total de 61 plazas ofertadas, la Universidad de Granada está obligada a reservar 10 plazas para los investigadores que cumplan los anteriores requisitos.

Por tanto, la previsión de esta Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 para el personal docente e investigador se concreta en:

a) **52 plazas de Titular de Universidad**. Del total de plazas 3 se convocan para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3, 28 plazas como reserva para los Profesores Titulares de Universidad que accedieron a través de la OEP de 2012 y cuyas plazas fueron impugnadas por el Ministerio de Hacienda, y las 21 restantes para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Titular de Universidad de acuerdo con los "Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Titulares de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada" aprobados en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2016.

b) **7 plazas de Profesor Contratado Doctor** para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3.

Por otra parte, en la Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 se prevé que **una plaza de Titular de Universidad sea cubierta por el turno de discapacidad** en la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador.

Esta Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 para el personal docente e investigador también prevé la convocatoria de 2 plazas para permitirá la promoción a las figuras de los cuerpos docentes universitarios vinculadas a facultativos especialistas de área de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud: **1 plaza de Profesor Titular de Universidad con vinculación al Sistema Sanitario Andaluz** y **1 plaza de Profesor Contratado Doctor con vinculación al Sistema Sanitario Andaluz**.

Además, de acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, que indica que «no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna», la Universidad de Granada, de acuerdo al artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, se prevé convocar **50 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna**, sin superar el número máximo de plazas que de turno libre de la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de 2017. Del total de plazas 29 como reserva para los Catedráticos de Universidad que accedieron a través de la OEP de 2012 y cuyas plazas fueron impugnadas por el Ministerio de Hacienda, y las 21 restantes para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Catedrático de Universidad de acuerdo con los "Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada." aprobados en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015.

Plazas Cuerpos Docentes Universitarios. OEP Complementaria. Año 2017 (previsión)		
CU	PTU	PTU Vinculadas
50	52	1

Profesorado Contratado

En Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017 se aprobó la Propuesta de contratación de profesorado ordinario no permanente (PAD y PA) en los campus de Ceuta y Melilla para el curso académico 2017/2018, tras la preceptiva negociación con los representantes de los trabajadores. **En el campus de Melilla se han convocado 19 plazas de Profesor Ayudante Doctor**, por Resolución de 15 de mayo de 2017 (BOME nº 5443 de 16 de mayo de 2017) y Resolución de 27 de septiembre de 2017 (BOME nº 5484 de 6 de octubre de 2017); de ellas 6 plazas suponen la amortización de otras tantas plazas de Profesor Sustituto Interino por Vacante a tiempo completo (3 con cargo al convenio de colaboración para la implantación del Doble Grado en Educación Primaria y Educación Física y Deportiva, 1 con cargo al convenio de colaboración para la implantación del segundo grupo de Enfermería y 1 con cargo al convenio de colaboración para la implantación del Grado en Fisioterapia) y 13 plazas de nueva creación (6 con cargo al convenio de colaboración para la implantación del Doble Grado en ADE y Derecho, 2 para la implantación del segundo grupo de Enfermería, 2 para la implantación del Grado en Fisioterapia y 1 para la implantación del Doble Grado en Educación Primaria y Educación Física y Deportiva). Por otra parte, se han convocado **9 plazas de Profesor Asociado en el Campus de Melilla** (4 con cargo al convenio de colaboración para la implantación del Grado en Fisioterapia, 4 con cargo al convenio de colaboración para la implantación del Doble Grado en Educación Primaria y Educación Física y Deportiva y 1 para la implantación del Doble Grado en ADE y Derecho) por Resolución de 15 de mayo de 2017 (BOME nº 5443 de 16 de mayo de 2017) y Resolución 26 de junio de 2017 (BOME nº 5457 de 4 de julio de 2017). Por su parte, **en el campus de Ceuta se han convocado 5 plazas de Profesor Ayudante Doctor**, por Resolución de 16 de mayo de 2017 (BOCCE nº 5680 de 23 de mayo de 2017); todas ellas suponen la amortización de otras tantas plazas de Profesor Sustituto Interino por Vacante a tiempo completo. También se han convocado por Resolución de 16 de mayo de 2017 (BOCCE nº 5680 de 23 de mayo de 2017) **3 plazas de Profesor Asociado en el campus de Ceuta**.

En el convencimiento de que es extremadamente urgente y necesario incorporar a la plantilla de la Universidad de Granada nuevo profesorado contratado que pueda dar respuesta a las necesidades docentes y que, además, permita una renovación lógica de la plantilla mediante la contratación de profesorado a tiempo completo de las categorías ordinarias que pueda cumplir con los estándares de calidad exigibles a una institución como la Universidad de Granada, tras la preceptiva negociación con los representantes de los trabajadores, el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017 aprobó la Solicitud de autorización a la Dirección General de Universidades para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Asociado en el campus de Granada para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en el curso académico 2017/2018, en virtud de los criterios de contratación aprobados en el Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017. Una vez hecha la correspondiente solicitud de autorización a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, se recibió la misma por Orden de 11 de septiembre de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables durante el curso 2017-2018. El total de plazas autorizadas es de **83 Profesores Ayudantes Doctores y 10 Profesores Asociados en el campus de Granada**. En el momento en que se redacta esta memoria se han convocado 52 plazas de Profesor Ayudante Doctor por Resolución de 2 de octubre de 2017 (BOJA nº 196 de 11 de octubre de 2017) y próximamente se van a convocar las 31 plazas restantes. Asimismo, se han convocado las 10 plazas de Profesor Asociado por Resolución de 3 de octubre de 2017 (BOJA nº 196 de 11 de octubre de 2017) y Resolución de 4 de octubre de 2017 (BOJA nº 196 de 11 de octubre de 2017).

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Universidad de Granada, además de la tasa resultante del artículo 19.Uno.2.J, puede disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. El número total de Profesores Contratados Doctores interinos que en la Universidad de Granada cumplen estos requisitos asciende a 58, correspondiendo el 90 por ciento a 52 plazas. Por tanto, en la Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 se prevé aprobar **52 plazas de Profesor Contratado Doctor para permitir la estabilización de**

Profesores Contratados Doctores interinos, de acuerdo con el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En la Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 para el personal docente e investigador también se prevé la convocatoria de **1 plaza de Profesor Contratado Doctor con vinculación al Sistema Sanitario Andaluz**.

Promoción del Profesorado Laboral.

El número de profesores que han **pasado de PAD a PCDI durante el 2017 es de 8.** Hasta la fecha de redacción de esta memoria no ha promocionado ningún profesor **de PCDI a PCD durante 2017.**

Se ha procedido a la promoción por adaptación de contrato a la figura de PCD a todos aquellos PAD que consiguieron la acreditación a PTU, en tanto tiene lugar la convocatoria de acceso a los cuerpos docentes correspondiente. El número de profesores que han **promocionado de PAD a PCD es de 23.** Los profesores en la figura de **Profesor Colaborador que han adaptado su contrato a la figura de Profesor Contratado Doctor son 5**.

Las promociones totales de profesores contratados laborales, contabilizando las adaptaciones realizadas, a lo largo del año 2017 han sido 36.

Promoción de Profesorado Contratado a Tiempo Completo. Año 2017				
	PAD-PCDI	PCDI-PCD	PAD-PCD	PCOL-PCD
Promoción	8	0	23	5
Total	**36**			

Estabilización de Investigadores.

Previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador y las centrales sindicales, la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador con vinculación permanente de la Universidad de Granada fue aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017 (publicada por Resolución de 15 de mayo de 2017 en el BOJA nº 94, de 19 de mayo de 2017). Del total de plazas, **1 plaza de Profesor Contratado Doctor para permitir la estabilización de personal investigador del Plan Propio de Reincorporación de Doctores de la Universidad de Granada**, convocada por Resolución de 5 de julio de 2017 (BOJA nº 132 de 12 de julio de 2017), **6 plazas de Profesor Titular de Universidad para permitir la estabilización de personal investigador del Plan Propio de Reincorporación de Doctores de la Universidad de Granada**, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2017 (BOE nº 157 de 21 de julio de 2017) y **1 plaza de Profesor Titular de Universidad para permitir la estabilización de un investigador con contrato Ramón y Cajal**, convocada por Resolución de 3 de julio de 2017 (BOE nº 157 de 21 de julio de 2017).

En el momento en que se redacta esta memoria está prevista la aprobación de una Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 para el personal docente e investigador. La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, dispone que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del 100 por ciento. Y en su artículo 19.Uno.2.J establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que quedan vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente. Además, el artículo 19.Uno.2.J establece que, dentro del límite de la tasa de reposición, la Universidad de Granada estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3. Por tanto, la previsión de la Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2017 para el personal docente e investigador se concreta en: **3 plazas de Profesor Titular de Universidad para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3**, y **7 plazas de Profesor Contratado Doctor para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3**.

Por otra parte, en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017 se aprobó el "Plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades de investigación de la Universidad de Granada". Dicho plan se concreta en dos líneas de actuación. La primera es el "Plan de Estabilización del Personal Investigador", que permitirá que los investigadores contratados por la Universidad de Granada que estén incluidos en el programa Ramón y Cajal y en los programas del European Research Council (Starting y Consolidator Grants) generen, a la finalización de sus contratos, la dotación de una plaza en el Área de Conocimiento y Departamento en que estén adscritos según la acreditación que posean (Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor). La segunda línea es el "Plan de Incorporación de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades de investigación"; mediante este plan la Universidad de Granada, en función de su disponibilidad presupuestaria, solicitará anualmente autorización de plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades urgentes e inaplazables de investigación a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía con objeto de que puedan participar en los respectivos concursos aquellos investigadores contratados en una serie de programas (Programa

de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada del Plan Propia de Investigación y Transferencia, Programas de Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal del Ministerio de Economía y Competitividad, Programa de contratos para doctores Juan de la Cierva-incorporación, Programas Talent-Hub y Talentia Posdoc de la Junta de Andalucía y Becas individuales Marie Skłodowska-Curie).

En el momento en que se redacta esta memoria aún está abierto el plazo extraordinario de solicitudes establecido en la Disposición Transitoria Segunda del "Plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades de investigación de la Universidad de Granada", que permite a aquellos investigadores contratados en la Universidad de Granada con cargo a alguno de los programas contemplados en el apartado B.1 que hayan finalizado o finalicen sus contratos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, y analizadas las mismas, tras su aprobación por Consejo de Gobierno se procederá a enviar la solicitud de autorización de plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades urgentes e inaplazables de investigación a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía durante el mes de diciembre de 2017.

Contratos de sustitución de PDI (PSIS)

Durante el curso 2016-2017, las contrataciones de profesores sustitutos interinos han estado reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables. Para el curso 2017-2018 la regulación se hace en base a una nueva Orden de 11 de septiembre de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables.

Ambas órdenes autorizan la contratación "para cubrir las necesidades excepcionales sobrevenidas a lo largo del curso, por el tiempo mínimo imprescindible, motivadas por la existencia de excedencias, bajas por maternidad o enfermedad, renuncias y en general el ejercicio de derechos en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar" comunicando posteriormente la circunstancia excepcional que justifica la contratación, así como la duración y contenido del correspondiente contrato.

La figura de contratación que se adapta a estas órdenes de autorización es la figura del Profesor Sustituto Interino. Estas contrataciones extraordinarias se establecen en el primer convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades y cubren las necesidades docentes sobrevenidas en los diversos ámbitos de la UGR. La contratación se realiza según la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno en 2008. Durante el curso 2016-2017, se han producido 294 contrataciones extraordinarias en la figura mencionada, relacionadas con bajas por enfermedad y bajas por maternidad. Los datos concretos se presentan en la siguiente tabla:

Contratos Extraordinarios. Curso 2016-2017						
Categoría	**T. Completo**	**Tiempo Parcial**				
		2 H/S	3 H/S	4 H/S	5 H/S	6 H/S
PSIS	240	3	10	10	6	25
Total	**294**					

Jubilaciones y defunciones del profesorado

Las bajas definitivas del profesorado funcionario de la Universidad de Granada, bien por jubilaciones, defunciones, incapacidad permanente y voluntarias durante el año 2016 han sido 61.

Bajas definitivas de Profesorado de Cuerpos Docentes de la UGR. Año 2016	
Forzosas	33
Incapacidad	3
Voluntarias	20
Fallecimientos	5
Total	**61**

Catedráticos de Universidad	25
Profesores Titulares de Universidad	26
Catedráticos Escuela Universitaria	2
Profesores Titulares Escuela Universitaria	6
Profesores Contratados Doctores	2
Total	**61**

Plantilla de Profesorado.

La plantilla de la UGR a 15 de noviembre de 2017 está constituida por un total de 3528 profesores, número éste que se verá incrementado conforme se resuelvan los concursos de las nuevas contrataciones autorizadas para este curso académico referenciadas anteriormente. De ellos, el 57% del total son funcionarios y el 43% profesorado contratado. Los datos de profesorado por categorías y sexo figuran en la tabla siguiente:

	2017		
Categorías	**Hombres**	**Mujeres**	**Nº Total**
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	20	4	24
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	445	147	592
OTROS	10	9	19
PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS SALUD	81	34	115
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	263	99	362
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	66	82	148
PROFESOR COLABORADOR	61	58	119
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	246	240	486
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	29	30	59
PROFESOR EMÉRITO	21	1	22
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (PSI)	64	58	122
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (PSIS)	40	36	76
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	40	25	65
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	787	510	1.297
PROFESOR VISITANTE LABORAL	5	17	22
Total*	**2.178**	**1.350**	**3.528**

*Este total se verá incrementado cuando finalicen los procesos de selección para la contratación de profesorado autorizada por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

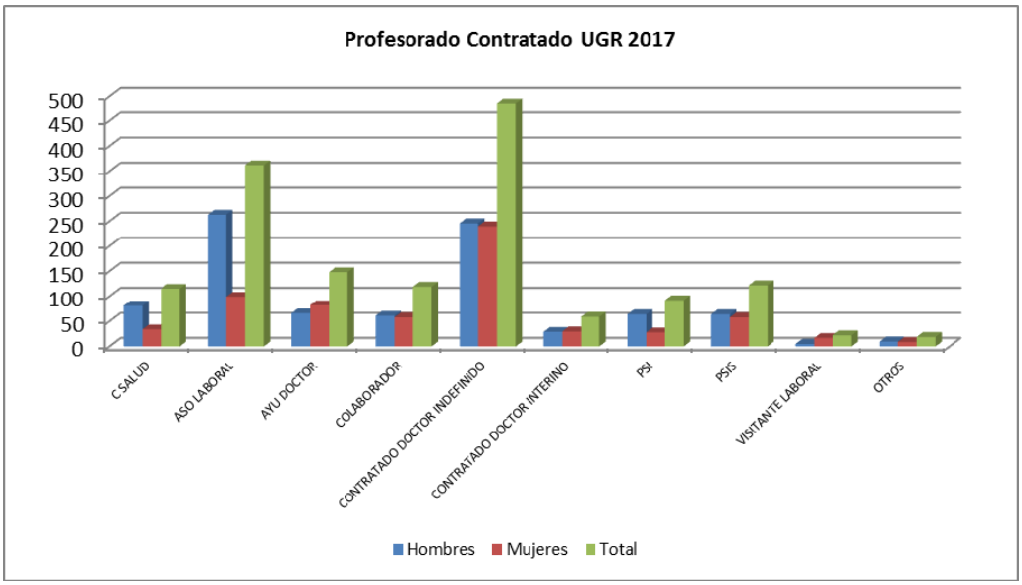

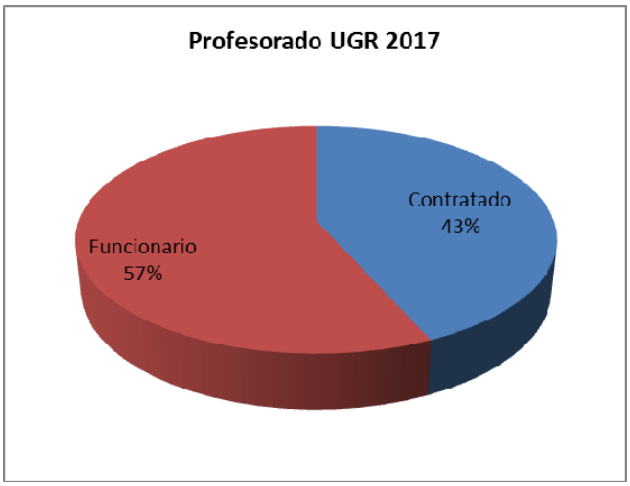

Resultados acumulativos de las acciones de gobierno, en relación con el PDI de la Universidad de Granada.

Evolución plantilla PDI-UGR

Categoría	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Catedráticos de Universidad	456	515	551	613	585	581	562	573	592
Profesores Titulares de Universidad	1.448	1.428	1.429	1.451	1.410	1.389	1.369	1.332	1.297
Catedráticos de Escuela Universitaria	59	56	51	44	34	33	30	26	24
Profesores Titulares de Escuela Universitaria	163	145	129	114	102	95	88	79	65
Profesores Eméritos	9	11	6	8	8	10	18	21	22
Profesores Funcionarios Interinos	7	5	4	4	3	3	0	0	0
Profesores Contratados Doctores	326	288	278	289	348	390	433	497	486
Profesores Contratados Doctores Interinos						43	58	57	59
Profesores Ayudantes Doctores	206	253	278	212	142	84	108	106	148
Profesores Colaboradores	199	189	169	158	147	144	133	126	119
Profesores Asociados a T. Completo	47	42	33	0	0	0	0	0	0
Profesores Asociados a T. Parcial	417	430	416	389	371	340	357	360	362
Ayudantes	72	50	31	13	4	0	0	0	0
Profesores Asociados Ciencias de la Salud	247	236	223	218	207	174	149	128	115
Profesores Visitantes	16	14	15	15	15	20	20	24	22
Profesores Sustitutos Interinos	67	63	67	92	105	184	149	176	198
Otras Categorías	47	56	42	20	20	20	21	21	19
TOTAL PROFESORADO	**3.786**	**3.781**	**3.722**	**3.640**	**3.528**	**3.510**	**3.495**	**3.526**	**3.528***

*Este total se verá incrementado cuando finalicen los procesos de selección para la contratación de profesorado autorizada por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

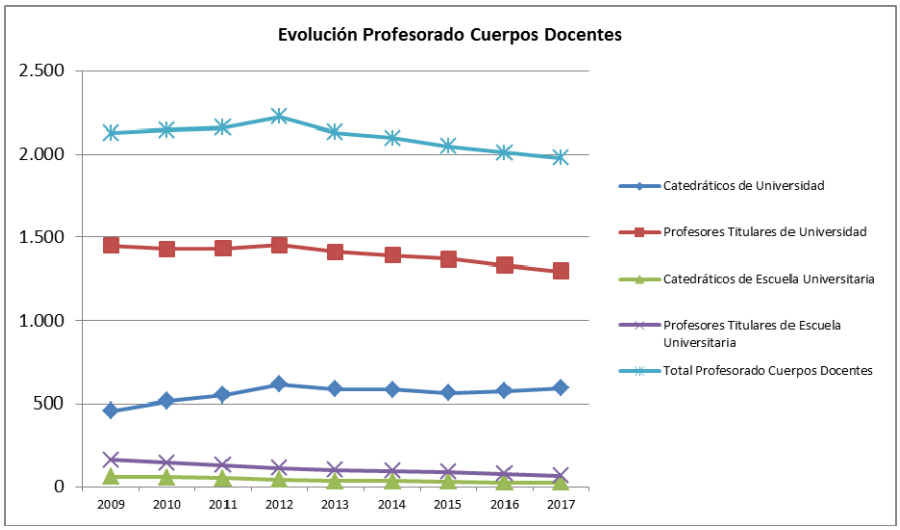
Evolución Profesorado Cuerpos Docentes
2.500
2.000
1.500
1.000
500
0
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
Catedráticos de Universidad
Profesores Titulares de Universidad
Catedráticos de Escuela Universitaria
Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Total Profesorado Cuerpos Docentes

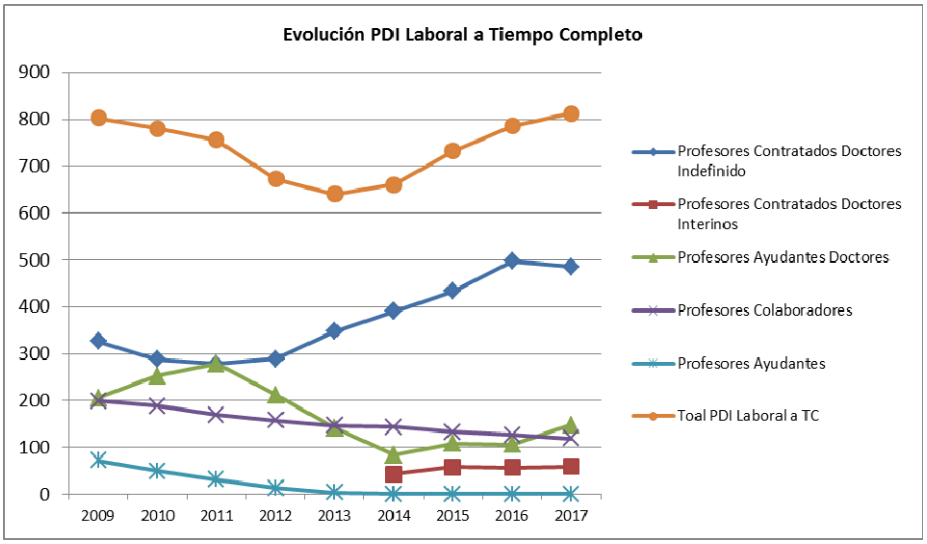
Evolución PDI Laboral a Tiempo Completo
900
800
700
600
500
400
300
200
100
0
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
Profesores Contratados Doctores Indefinido
Profesores Contratados Doctores Interinos
Profesores Ayudantes Doctores
Profesores Colaboradores
Profesores Ayudantes
Toal PDI Laboral a TC

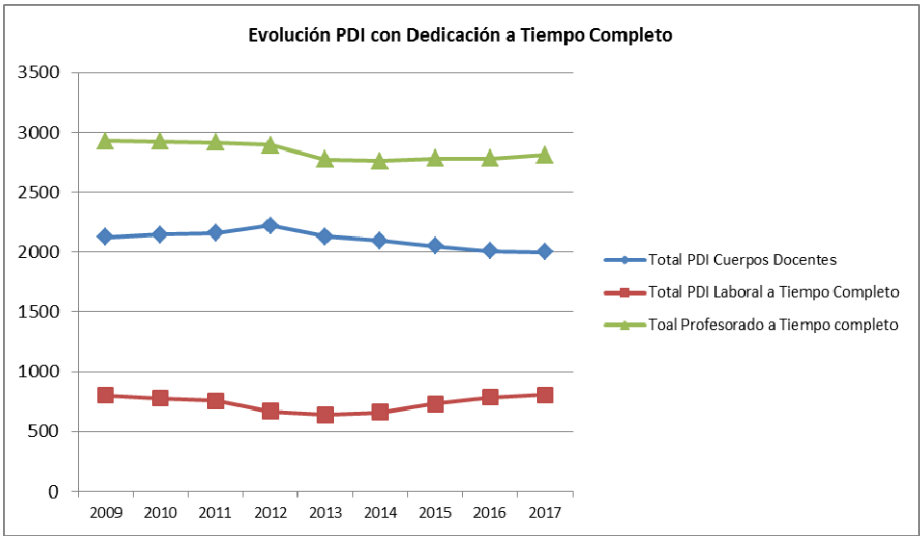
Evolución PDI con Dedicación a Tiempo Completo
3500
3000
2500
2000
1500
1000
500
0
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
Total PDI Cuerpos Docentes
Total PDI Laboral a Tiempo Completo
Toal Profesorado a Tiempo completo

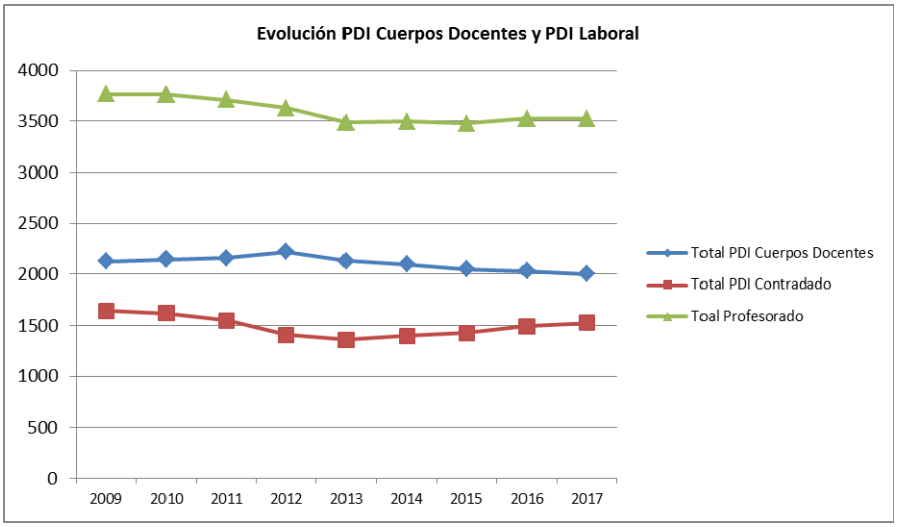

CATEDRÁTICOS	UNIVERSIDAD								
	2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**
Hombres	390	416	441	470	451	446	430	433	445
Mujeres	86	108	125	139	134	135	132	140	147
Total	476	524	566	609	585	581	562	573	592

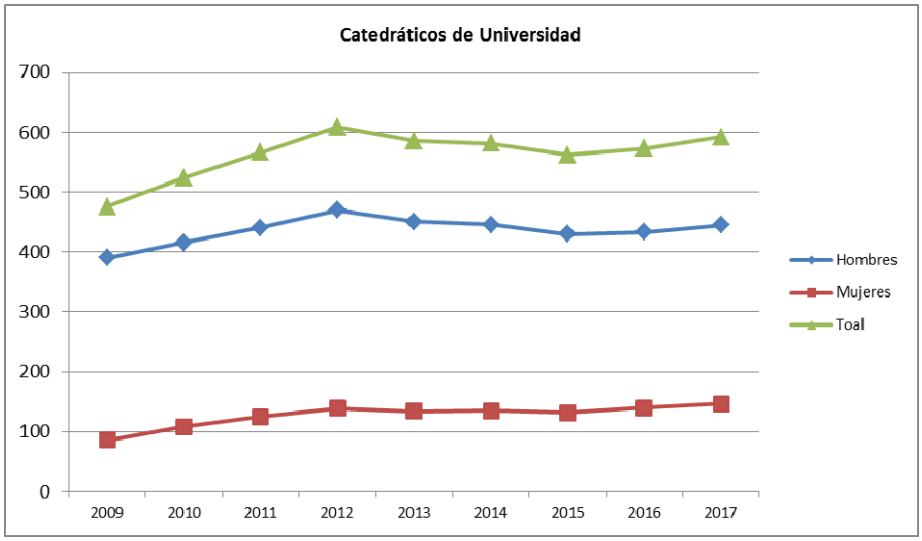

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD									
	2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**
Hombres	887	866	864	877	854	844	835	812	787
Mujeres	548	550	559	565	556	545	534	520	510
Total	1435	1416	1423	1442	1410	1389	1369	1332	1297

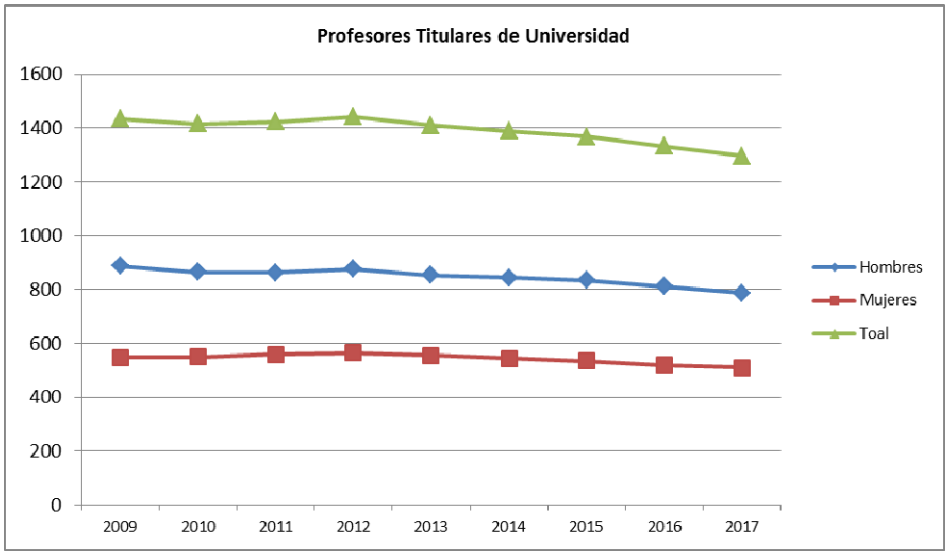

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA									
	2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**
Hombres	92	84	73	64	61	59	54	49	40
Mujeres	67	61	52	49	41	36	34	30	25
Total	159	145	125	113	102	95	88	79	65

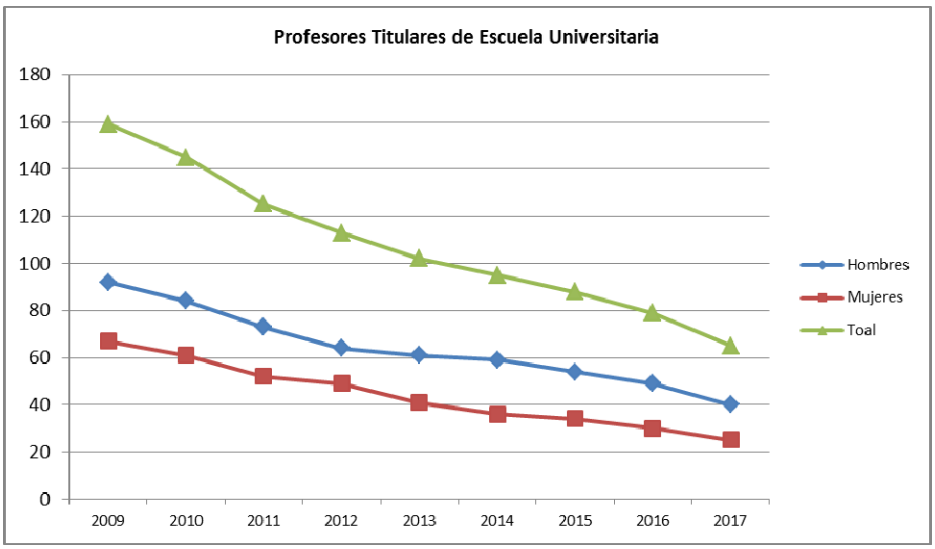

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES									
	2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**
Hombres	175	163	149	148	175	199	219	253	246
Mujeres	141	120	117	141	173	191	214	244	240
Total	316	283	266	289	348	390	433	497	486

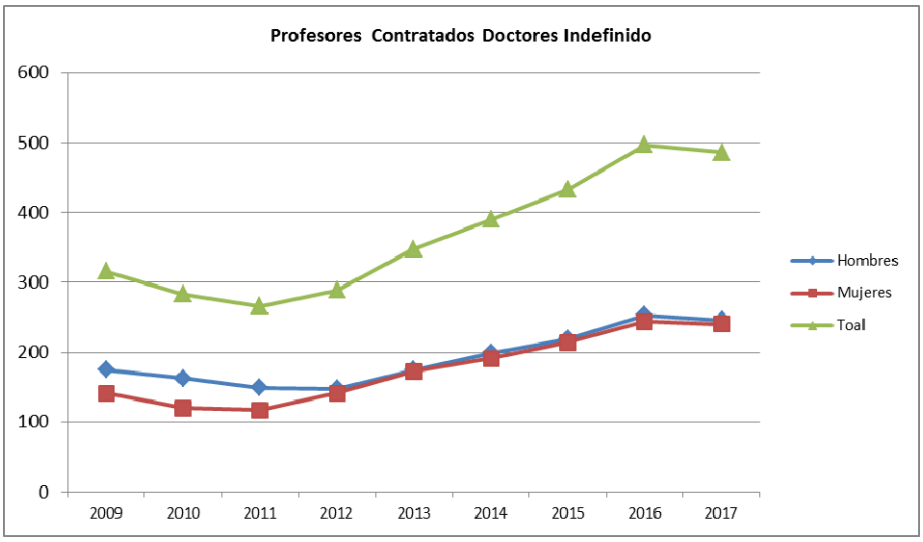

PROFESORES COLABORADORES									
	2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**
Hombres	101	91	85	82	76	76	70	64	61
Mujeres	102	95	81	75	71	68	63	62	58
Total	203	186	166	157	147	144	133	126	119

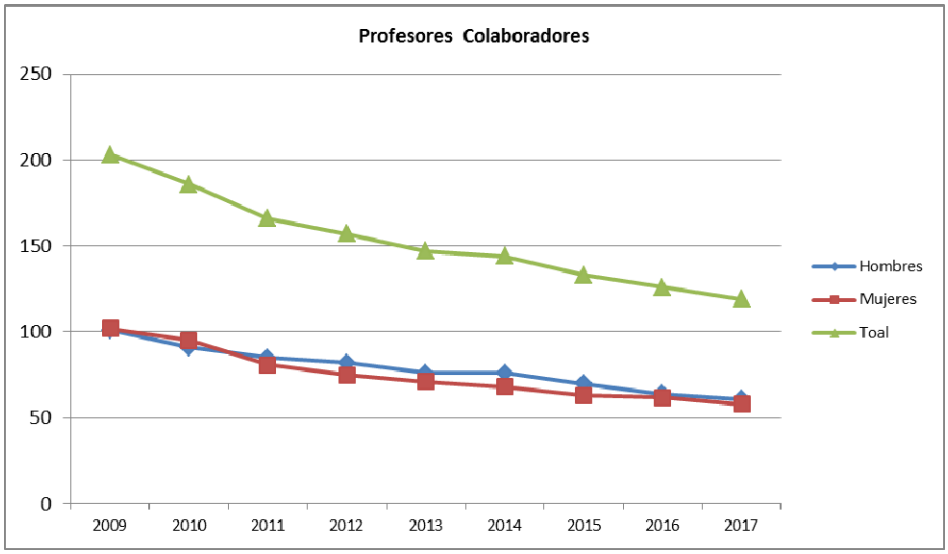

PROFESORES AYUDANTES DOCTORES									
	2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**
Hombres	114	131	148	108	78	41	56	46	66
Mujeres	97	125	134	105	64	43	52	60	82
Total	211	256	282	213	142	84	108	106	148

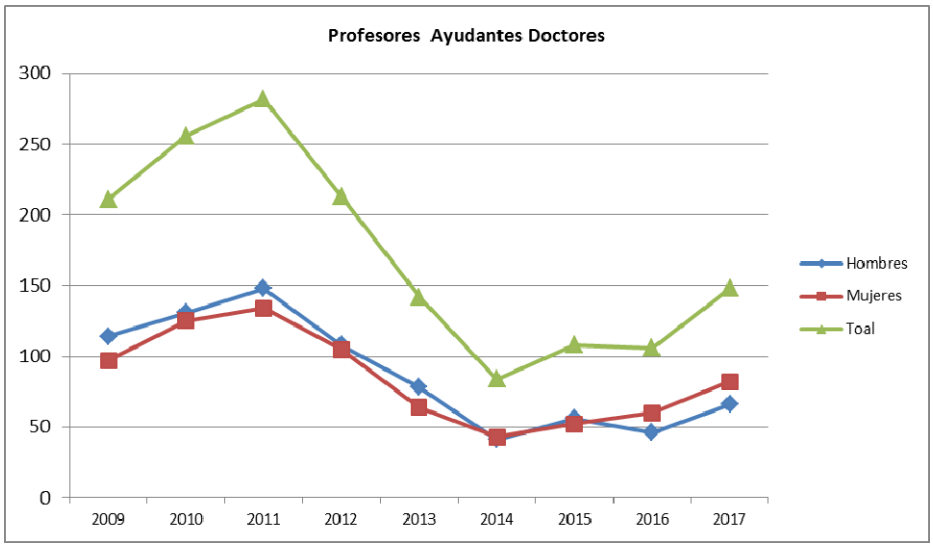

PIRÁMIDES DE EDAD

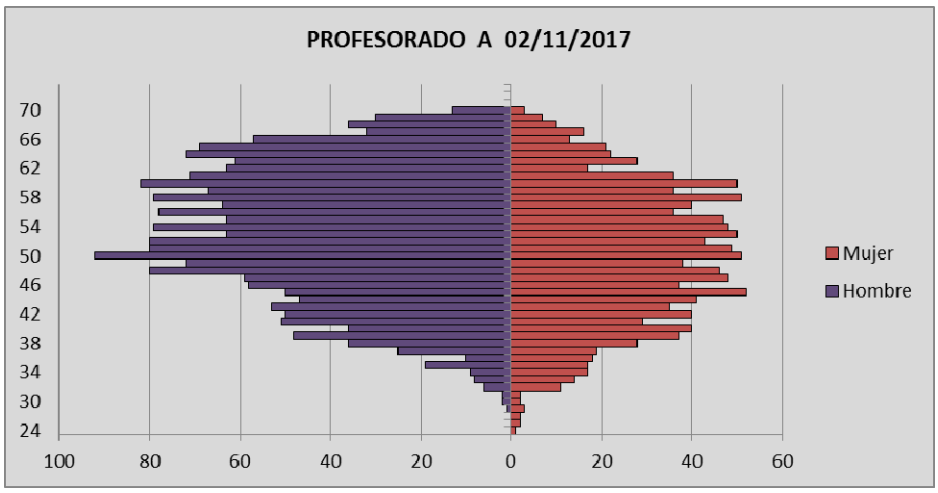

Edad Media: 52,01

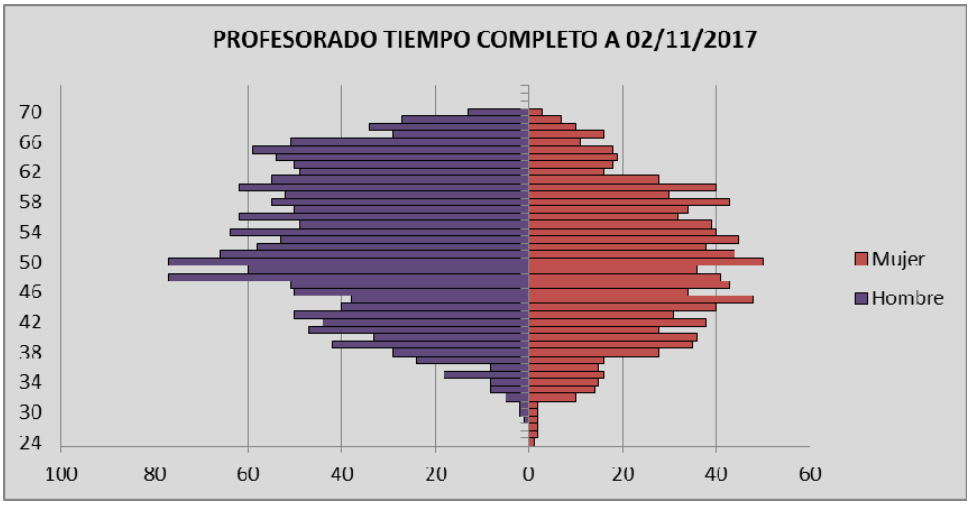

Edad Media: 51,68

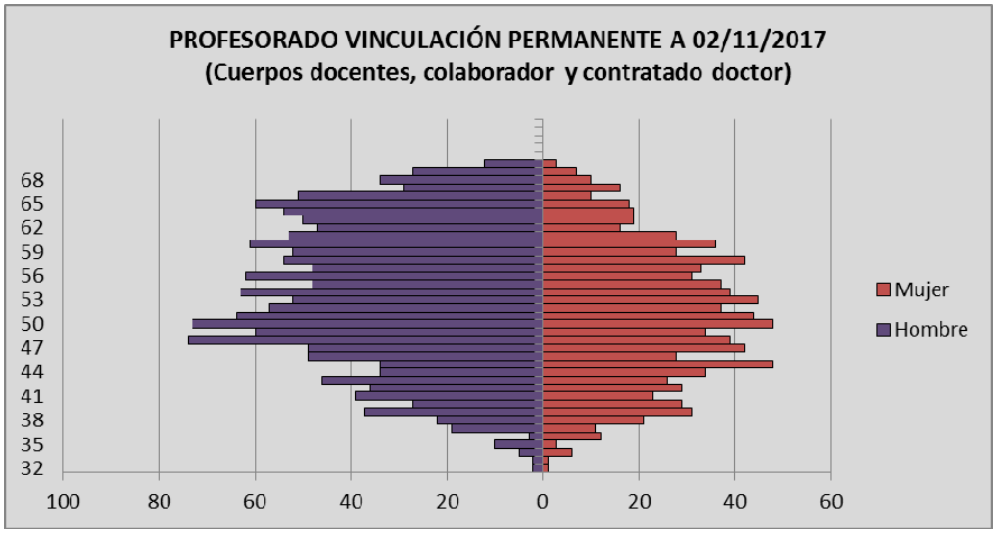

Edad Media: 52,72

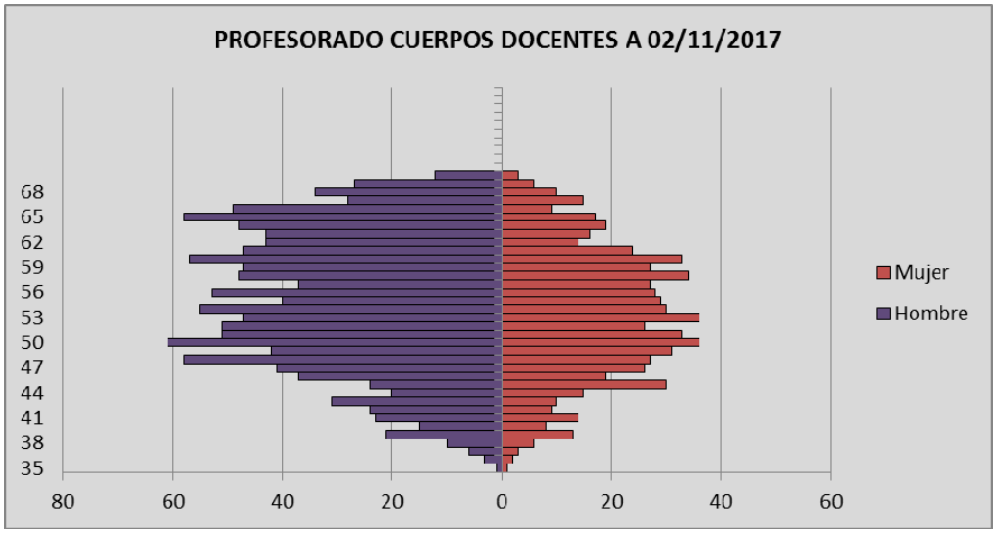

Edad Media: 54,53